



Tupac Katari



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 00022 - 2020 - MDI

Independencia, 24 de Enero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, la constitucion Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Organos de Gobierno Local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 71° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil N° 30057, señala que las entidades públicas tipo A y las organizaciones sindicales constituiran sus respectivas comisiones negociadoras, estableciendo que, para el caso de los servidores civiles.

Que, mediante Ordenanza N° 403-2019-MDI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF – del corporativo, así como la estructura orgánica de la Entidad.

Que, debido a los cambios de los nombres de las áreas correspondientes a la entidad de acuerdo a la Ordenanza N° 403-2019-MDI, donde se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es necesario modificar la conformación de la Comisión Negociadora para la Negociación de pliego de reclamos 2020 del Sindicato Unitario de Obreros Municipales de Independencia SOMUN-I.

Estando a las concordancias expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20°, en concordancia con el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la conformacion de la COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA NEGOCIACION DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2020 DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES SOMUN-I; la misma que se reconfirma de la siguiente manera:

Representantes de la Entidad:

- Subgerente de Recursos Humanos (Presidente)
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (miembro)
- Gerente de Asesoría Jurídica (miembro)

Representantes del Sindicato:

- José Antonio Gil Becerra (Titular)
- Carlos Catalino Torres (Titular)
- David Gonzalvo Gonzales (Titular)
- Walter Oswaldo Macedo Pineda (Suplente)
- Miguel Angel Novoa Lecca (Suplente)
- Luis Lomas Macahuachi (Suplente)

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR a los miembros representantes de la entidad (Municipalidad de Independencia) las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas suscribir cualquier acuerdo y llegando el caso, la convención colectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

